



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



INFORME ECONÓMICO DEL DESGLOSE DE LOS COSTES DE PERSONAL DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA COCINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA EXP.:52/T/24/SS/CO/A/002.

La Jefa de Servicio de Servicios Generales de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en relación al expediente de contratación del **SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE**, emite informe del desglose de los costes de personal, que se detalla a continuación.

El cálculo de los **costes de personal** se realiza en virtud de lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de Restauración Colectiva, suscrito con fecha 29 de junio de 2022 y publicado en el BOE núm. 299 de fecha 14 de diciembre de 2022 y se adjunta como ANEXO I.

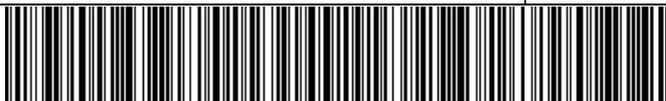
PRIMERO.- COSTES SALARIALES. Bajo este punto se recogen y desglosan todos los conceptos tenidos en consideración para elaborar el coste salarial de los trabajadores de cocina del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa (en adelante HUDJMO) de acuerdo con el Convenio Estatal de Restauración Colectiva (código de convenio: 99100165012016). **A efectos del cálculo de costes salariales solo se ha tenido en cuenta el número de trabajadores titulares (23) y no los sustitutos por IT (2);** no obstante, a efectos de subrogación se deberá tener en cuenta a todo el personal de la lista a subrogar aportada por la empresa con fecha 21 de junio de 2023, incluidos los que se encuentren en situación de “SUSTITUTO”, en el momento de la firma de la adjudicación.

A continuación se muestran los diferentes salarios base, en función de la categoría profesional, equivalentes a las recogidas en el convenio, para el **ejercicio 2024**:

NOMBRE CATEGORÍA CONVENIO COLECTIVO	NOMBRE CATEGORÍA SEGÚN EMPRESA	SALARIO BASE 2024 PARA LA PROVINCIA DE LAS PALMAS
Jefe/a de cocina	Jefe/a de cocina	1.520,13 €
Dietista	Dietista	1.416,40 €
Jefe/a de partida	Jefe/a de partida	1.374,23 €
Cocinero/a	Cocinero/a	1.344,75 €
Pinche mayor de 18 años	Ayudante de cocina	1.308,87 €
Pinche mayor de 18 años	Auxiliar de colectividad	1.308,87 €

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
María Alicia Blanco Blanco - GRUPO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA	Fecha: 21/08/2023 - 14:39:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09BwWydPEju20dWqt28Vc-Ryn1lnRHwyW	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2023 - 09:09:38	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Tabla salarial para la provincia de Las Palmas Convenio Estatal de Restauración Colectiva, publicado en el BOE num. 299, de fecha 14 de diciembre de 2022 (código de convenio: 99100165012016):

Las Palmas

Salario base

	2022 3% Euros	2023 2.5% Euros	2024 2.5% Euros
Contable general, Jefe/a de administración, Jefe/a de cocina, Primer jefe/a de comedor, Jefe/a de sala, Encargado/a general o gobernanta de primera, Encargado/a de trabajos, Jefes/as de operaciones en Catering Jefe/a de sala en Catering, Primer encargado/a de mostrador en cafeterías y en café-bar. Titulado/a de grado medio o superior, Primer barman o jefe/a de bares, Jefe/a de relaciones públicas.	1446.88	1483.05	1520.13
Cajero/a general, Contable, Interventor/a, Jefe/a de reservas, Segundo conserje de día, Conserje de noche, Segundo/a jefe/a de cocina, Repostero/a Jefe, Encargado/a de economato o bodega, Segundo Jefe/a de comedor, Gobernanta de segunda, Jefe/a de equipo de catering Segundo/a encargado/a de mostrador en cafetería y en café bar, Jefe/a de compras, Segundo/a barman o segundo/a jefe/a de bares, Jefe de personal, Segundo/a jefe/a de sala, Segundo/a jefe/a de relaciones públicas, Supervisor de Catering, Dietista y otras ciencias de la salud.	1348.15	1381.85	1416.40
Recepcionista, Tenedor/a de cuentas de clientes, Jefe de partida, Oficial repostero/a, Jefe de sector, Subgobernanta o encargada/o de limpieza, Encargado/a de almacén, Conserje, Chofer más de 3.500 kg, Oficial de contabilidad.	1308.01	1340.71	1374.23
Cajero/a de comedor o bar, Ayudante de conserjería, Cocinero/a, cafetero/a, bodeguero/a, jefe de platería o fregador/a, Camarero/a, Conductor/a de segunda y resto, Ayudante de supervisión de catering, Dependiente/a, Auxiliar de caja en cafetería, Planchista, Ayudante de relaciones públicas, Auxiliar administrativo, Oficial de mantenimiento.	1279.95	1311.95	1344.75
Ayudantes no incluidos en el nivel IV, Marmítón, Pinche mayor de 18 años, Fregaderos, Preparador/a de catering, Dependiente/a de segunda, Limpiador/a o fregador/a en cafetería, Limpiadores/as, Dependiente de autoservicio, Auxiliar de mantenimiento.	1239.75	1276.94	1308.87

Complementos salariales

	2022 3% Euros	2023 2.5% Euros	2024 2.5% Euros
Plus de desgaste útiles y herramientas. (Facilitada por el empresario o compensación económica por mes).	8.16	8.36	8.57

	2022 3% Euros	2023 2.5% Euros	2024 2.5% Euros
Uniforme y ropa de trabajo y calzado. Facilitada por el empresario o compensación económica. (Conservación y limpieza, de uniformes y ropa de trabajo por mes).	11.26	11.54	11.83
Bolsa de vacaciones.	1328.13	1361.34	1395.37
Seguro de vida e incapacidad. 1. Las empresas afectadas por el presente convenio colectivo se obligan a mantener el capital de la póliza de seguro de vida según tabla, póliza que, en caso de producirse el fallecimiento del productor garantice a la persona o personas por el designadas a percibir en toda su cuantía el capital asegurado. 2. Igualmente este seguro cotizará al trabajador o trabajadora idéntico capital, por una sola vez y con independencia de las prestaciones de la seguridad social, en caso de ser declarado en situación de incapacidad permanente, en los grados de incapacidad permanente total para su profesión habitual, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, así como gran invalidez, tanto por enfermedad como por accidente, sólo en los casos en que el productor, en la fecha del hecho causante de la incapacidad Permanente, llevase contratado en la empresa un mínimo de un año y cesare la obligación de la empresa de mantener suspendido, en su caso, el puesto de trabajo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 48.2 del Estatuto de los Trabajadores. Se excluyen del requisito de antigüedad mínima, los casos de accidentes, comunes o laborales, así como aquellos procesos con causa en hechos imprevisibles y evidenciables, causantes de una futura incapacidad, tales como infartos y otros sucesos similares. 3. El devengo del derecho al percibo del capital garantizado por la póliza, regulado en el presente artículo, llevará consigo para ese caso, la exclusión automática de la obligación de satisfacer el pago de las mensualidades de convenio contenidas en la Disposición Transitoria Primera del presente convenio colectivo. 4. En cualquier caso, la responsabilidad de la empresa se limitará a los riesgos cubiertos por la póliza, si esta se ajusta tanto a lo establecido en el presente artículo como a las condiciones generales que para este tipo de pólizas impone a las compañías aseguradoras la normativa vigente en materia de esta clase de seguros. 5. Así mismo, la empresa no será responsable frente al trabajador o la trabajadora, a los efectos prevenidos en el presente artículo, si por causa ajena a la misma, la compañía de seguros se negase a incorporar, de forma inicial, en la póliza colectiva contratada, a algún trabajador o trabajadora. En tal caso la empresa deberá recabar de dicha compañía el oportuno certificado, el cual será puesto en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores.	12632.54		
Gratificaciones extraordinarias.	2 (julio y navidad de una mensualidad)		
Nocturnidad.	25% sobre salario base		
Antigüedad.	Consolidada		

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Página 2 de 9



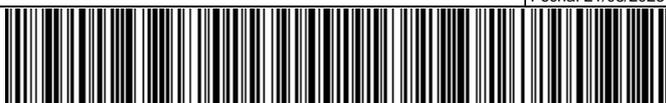
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

María Alicia Blanco Blanco - GRUPO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 21/08/2023 - 14:39:49

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

09BwWydPEju20dWqt28Vc-Ryn1lnRHwyW



El presente documento ha sido descargado el 22/08/2023 - 09:09:38



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



TABLA RESUMEN DE TRABAJADORES CLASIFICADOS POR CATEGORÍA Y POR SEXO. El cálculo de costes se realiza en base a la duración del contrato, establecida en 24 (veinticuatro) meses, y a fecha de inicio el 3 de abril de 2024:

COSTE SALARIAL ANUAL SEGÚN CONVENIO AÑO 2024														
NOMBRE CATEGORÍA	GEN.	SALARIO BASE SEGÚN C.C. ANUAL	UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO Y CALZADO	BOLSA DE VACACIONES ANUAL	TRIENIOS CONSOLIDADOS x 14	PAGAS EXTRAS 2X	COMP. PERSONAL DISP. TRANS. 4º 1-11 (11 MENSUALIDADES)	COMPL. PUESTO DE TRABAJO (12 MENSUALIDADES)	COMPL. PUESTO DE TRABAJO (14 MENSUALIDADES)	% JORNADA	TOTAL SALARIO ANUAL SEGÚN DATOS C.C.	% cuota patronal	CUOTA PATRONAL	TOTAL COSTE SALARIAL
JEFE DE COCINA	V (2)	36.483,12 €	283,92 €	2.790,74 €	1.296,54 €	6.080,52 €	777,26 €	4.918,44 €	2.767,94 €	Según contrato	55.398,48 €	Se adjunta tabla	16.841,14 €	72.239,62 €
DIETISTA	H (1)	16.996,80 €	141,96 €	1.395,37 €		2.832,80 €				Según contrato	17.093,54 €	Se adjunta tabla	5.401,56 €	22.495,10 €
DIETISTA	V (4)	67.987,20 €	567,84 €	5.581,48 €		11.331,20 €			9.735,04 €	Según contrato	94.134,42 €	Se adjunta tabla	28.866,85 €	123.001,27 €
JEFE DE PARTIDA	V (1)	16.490,76 €	141,96 €	1.374,23 €		2.748,46 €				Según contrato	20.755,41 €	Se adjunta tabla	6.309,64 €	27.065,05 €
COCINERO (SC)	V (5)	80.685,00 €	709,80 €	6.723,75 €		13.447,50 €	1.542,64 €		1.023,12 €	Según contrato	104.131,81 €	Se adjunta tabla	31.656,07 €	135.787,89 €
AYUDANTE COCINA	V (3)	47.119,32 €	425,88 €	3.926,61 €		7.853,22 €				Según contrato	59.325,03 €	Se adjunta tabla	18.034,81 €	77.359,84 €
AUX.COLECTIVIDADES	H (4)	62.825,76 €	567,84 €	5.235,48 €		10.470,96 €				Según contrato	73.661,91 €	Se adjunta tabla	22.624,59 €	96.286,50 €
AUX.COLECTIVIDADES	V (3)	47.119,36 €	425,88 €	3.926,61 €		7.853,23 €				Según contrato	58.830,70 €	Se adjunta tabla	17.884,53 €	76.715,23 €
TOTAL														630.950,50 €
VARÓN														512.168,90 €
HEMBRA														118.781,60 €
TOTAL COSTES SALARIALES 12 MESES														630.950,50 €

- **PLUS DE DESGASTE DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS**, la empresa no abona este complemento salarial porque esta aporta todos los utensilios y herramientas de trabajo.
- **TRIENIOS CONSOLIDADOS (antigüedad consolidada) x 14**: El pago de trienios en el Convenio Colectivo Estatal de Restauración Colectiva para la provincia de Las Palmas, se abonará solo al personal que los tuviera consolidados a fecha 1 de junio de 1987, según el Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Las Palmas 2020-2021-2022-2023-2024-2025 en su disposición transitoria primera (**ANEXO II**):

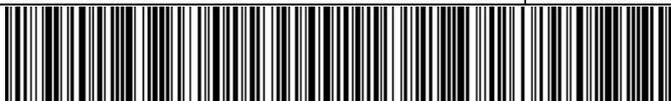
“DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. - PROMOCIÓN ECONÓMICA. 1. Como consecuencia de la congelación de la antigüedad, llevada a cabo por el pacto extraestatutario suscrito en 1987, los trabajadores tendrán derecho a la percepción de las cantidades reflejadas en las tablas del anexo V según la antigüedad que tenía en la empresa al 1º de junio de 1987, o aquellas reflejadas en el tramo que a dicha fecha estuviesen devengando”.

En el caso que nos ocupa, solo cobraría antigüedad el jefe de cocina.
- **NOCTURNIDAD (25% del SALARIO BASE)**: No procede el pago de este concepto porque en el Convenio Colectivo Estatal de Restauración Colectiva para la provincia de Las Palmas, en su artículo 22.2 reza:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Página 3 de 9



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
María Alicia Blanco Blanco - GRUPO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA	Fecha: 21/08/2023 - 14:39:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09BwYdPEju20dWqt28Vc-Ryn1lnRHwyW	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2023 - 09:09:38	



Convenio de Hostelería	Jornada especialidades
Melilla.	Nocturnidad: Las horas comprendidas entre las 22 horas y las 6 horas. Aquellas jornadas que ocupen en este período más de cuatro horas y media, serán consideradas como nocturna en su totalidad. Los períodos de nocturnidad serán retribuidos con un incremento del 27 % del Salario Base correspondiente, más la antigüedad si la hubiere, salvo que el salario se haya pactado sobre la base de que el trabajo será nocturno por su propia naturaleza o actividad del establecimiento.
Ceuta.	En relación al trabajo nocturno, así como a su retribución específica, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Hostelería de Ceuta de procedencia
Las Palmas de Gran Canaria.	Nocturnidad: En relación al trabajo nocturno, así como a su retribución específica, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Hostelería de Las Palmas de Gran Canaria de procedencia Se respetarán los acuerdos que, sobre esta materia, tuvieron las empresas con los trabajadores a 31 de diciembre de 2011.

Remite a lo que que disponga el Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Las Palmas 2020-2021-2022-2023-2024-2025, y este en su artículo 22:

“ARTÍCULO 22. NOCTURNIDAD.

1. Se considera trabajo nocturno el realizado entre las 22 y las 6 horas.
2. La persona trabajadora que preste servicios durante las horas nocturnas, percibirá el salario correspondiente a dichas horas, con un incremento de un 25% sobre su salario base/hora, a partir de las 24:00 horas, quedando sin recargo las dos primeras horas nocturnas (...).”

Por lo que, teniendo en cuenta que el horario de los turnos de trabajo comienza a las 6:30h y finaliza a las 22:00h, ninguno de los trabajadores percibirá el concepto de nocturnidad.

- El **PORCENTAJE DE JORNADA** se refiere al % total de horas trabajadas en relación a la jornada completa, que es de 40h semanales, recogido en el artículo 22 del Convenio Colectivo Estatal de Restauración Colectiva para la provincia de Las Palmas, y que varía según el tipo de contrato de cada trabajador:

“Artículo 22. Jornada laboral.

La jornada máxima anual de trabajo efectivo durante la vigencia del convenio será de 1800 horas de trabajo efectivo al año y la jornada máxima semanal será de promedio 40 horas de trabajo efectivo para una persona trabajadora a tiempo completo, en promedio anual (...).”

- La **CUOTA PATRONAL**, será diferente en función de si el trabajador tiene un contrato indefinido o temporal. Los tipos de cotización empresarial que se han tenido en cuenta para realizar los cálculos son los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
María Alicia Blanco Blanco - GRUPO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA	Fecha: 21/08/2023 - 14:39:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09BwWydPEju20dWqt28Vc-Ryn1lnRHwyW	
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2023 - 09:09:38	



EMPRESA	TIPOS DE COTIZACIÓN	
	CONTRATOS INDEFINIDOS	TEMPORAL
Contingencias comunes	23,60%	23,60%
Formación Profesional	0,60%	0,60%
Fogasa	0,20%	0,20%
Desempleo	5,50%	6,70%
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)	0,50%	0,50%
	30,40%	31,60%

En el cálculo de los datos de la tabla anterior, ha de considerarse que cada trabajador tiene un porcentaje de jornada diferente, ni todos han consolidado antigüedad ni tienen los mismos complementos de puesto, por lo que solo podrían sumarse los importes en horizontal si la jornada fuese del 100% y multiplicarse por el número de empleados si todos compartieran los mismos conceptos en sus nóminas.

Por ejemplo, no todos los auxiliares de colectividad tienen el mismo porcentaje de jornada:

NOMBRE CATEGORÍA	GEN.	TIPO CONTRATO	Fecha Antigüedad	% Jornada
AUX.COLECTIVIDADES	H	Indefinido	02/07/21	97,50%
AUX.COLECTIVIDADES	V	Indefinido	18/09/07	100,00%
AUX.COLECTIVIDADES	H	Indefinido	29/11/18	80,00%
AUX.COLECTIVIDADES	H	Temporal	02/04/23	97,50%
AUX.COLECTIVIDADES	H	Indefinido	25/06/21	97,50%
AUX.COLECTIVIDADES	V	Indefinido	31/08/10	100,00%
AUX.COLECTIVIDADES	V	Indefinido	16/09/19	97,50%

Sin embargo, la categoría de cocineros, sí trabaja a jornada completa:

NOMBRE CATEGORÍA	GEN.	TIPO CONTRATO	Fecha Antigüedad	% Jornada
COCINERO (SC)	V	Indefinido	16/12/96	100,00%
COCINERO (SC)	V	Indefinido	26/01/02	100,00%
COCINERO (SC)	V	Indefinido	01/04/00	100,00%
COCINERO (SC)	V	Indefinido	08/06/98	100,00%
COCINERO (SC)	V	Indefinido	06/10/98	100,00%

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
María Alicia Blanco Blanco - GRUPO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA	Fecha: 21/08/2023 - 14:39:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09BwYdPEju20dWqt28Vc-Ryn1lnRHwyW	
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2023 - 09:09:38	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



El “Total coste salarial” según el Convenio Colectivo para el año 2024, es el resultado de sumar la cifra del “Total salario anual según datos C.C.” más la “Cuota Patronal”. A modo de ejemplo se muestra el siguiente cuadro:

COSTE SALARIAL ANUAL SEGÚN CONVENIO AÑO 2024													
NOMBRE CATEGORÍA	% Jornada	SALARIO BASE SEGÚN C.C. ANUAL	UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO Y CALZADO	BOLSA DE VACACIONES ANUAL	TRIENIOS CONSOLIDADOS x 14	PAGAS EXTRAS 2X	COMP. PERSONAL DISP. TRANS. 4º I-II (11 MENSUALIDADES)	COMPL. PUESTO DE TRABAJO (12 MENSUALIDADES)	COMPL. PUESTO DE TRABAJO (14 MENSUALIDADES)	TOTAL SALARIO ANUAL SEGÚN DATOS C.C.	% cuota patronal	CUOTA PATRONAL	TOTAL COSTE SALARIAL
AYUDANTE COCINA	100,00%	15.706,44 €	141,96 €	1.308,87 €		2.617,74 €				19.775,01 €	30,40%	6.011,60 €	25.786,61 €
JEFE DE COCINA	100,00%	18.241,56 €	141,96 €	1.395,37 €	1.296,54 €	3.040,26 €	777,26 €	4.918,44 €	1.356,32 €	31.167,71 €	30,40%	9.474,98 €	40.642,69 €
AUX.COLEC.	97,50%	15.706,44 €	141,96 €	1.308,87 €		2.617,74 €				19.280,63 €	30,40%	5.861,31 €	25.141,95 €
DIETISTA	80,00%	16.996,80 €	141,96 €	1.395,37 €		2.832,80 €				17.093,54 €	31,60%	5.401,56 €	22.495,10 €
COCINERO (SC)	100,00%	16.137,00 €	141,96 €	1.344,75 €		2.689,50 €	771,32 €		511,56 €	21.596,09 €	30,40%	6.565,21 €	28.161,30 €
JEFE DE PARTIDA	100,00%	16.490,76 €	141,96 €	1.374,23 €		2.748,46 €				20.755,41 €	30,40%	6.309,64 €	27.065,05 €

El desglose por género y categoría profesional es el siguiente:

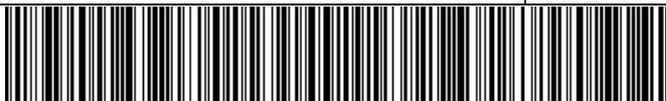
NOMBRE CATEGORÍA	SEXO	TOTAL COSTE SALARIAL
JEFE DE COCINA	V (2)	72.239,62 €
DIETISTA	H (1)	22.495,10 €
	V (4)	123.001,27 €
JEFE DE PARTIDA	V (1)	27.065,05 €
COCINERO (SC)	V (5)	135.787,89 €
AYUDANTE COCINA	V (3)	77.359,84 €
AUX.COLECTIVIDADES	H (4)	96.286,50 €
	V (3)	76.715,23 €
TOTAL		630.950,50 €

SEXO	COSTE SALARIAL TOTAL
V	512.168,90 €
H	118.781,60 €
TOTAL COSTE SALARIAL	630.950,50 €

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Página 6 de 9



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
María Alicia Blanco Blanco - GRUPO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA	Fecha: 21/08/2023 - 14:39:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09BwYdPEju20dWqt28Vc-Ryn1lnRHwyW	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2023 - 09:09:38	



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al art. 101 LCSP, el valor estimado del contrato corresponde al importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato, se ha valorado considerando una prórroga de veinticuatro meses adicionales para dar continuidad a las necesidades que son objeto del presente contrato, así como a un 20% de posibles modificaciones que se puedan presentar durante la duración del contrato y su prórroga.

En el precio se considerarán incluidos los tributos, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones establecidas en los pliegos que se tienen que cumplir durante la ejecución del contrato.

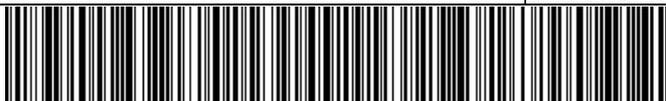
Para la determinación del precio del servicio de cocina para la alimentación de los pacientes se han tomado en consideración los costes del personal a subrogar (Anexo III), según datos facilitados por la empresa actual prestataria del servicio, así como el resto de los costes directos e indirectos recogidos y desglosados a lo largo de la presente memoria, así como el Convenio de aplicación del personal.

PERSONAL A SUBROGAR.

La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, no dispone de recursos materiales ni humanos para desarrollar y llevar a cabo el servicio, por lo que se opta por la contratación de una entidad o empresa especializada para su ejecución. Así pues, la contratación externa se ha considerado como el negocio jurídico más adecuado desde el punto de vista de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía además de tener el deber de garantizar la continuidad del servicio a la finalización de actual contrato, que finaliza el próximo día 2 de abril de 2024, por lo que se hace necesaria la contratación externa del servicio con el fin de garantizar las condiciones óptimas de seguridad y salubridad, siempre supervisado por los profesionales de la Gerencia en concreto el Servicio de medicina preventiva, Servicios Generales y Servicio de Endocrinología y nutrición.

En la actualidad existe un personal a subrogar con las categorías profesionales ya desglosadas a lo largo del presente informe, adjuntándose como Anexo III, el listado actualizado de dicho personal facilitado por la empresa que actualmente está dando cumplimiento a este Servicio.

En la actualidad la presente contratación en los términos descritos se realizará por la empresa licitadora que resulte adjudicataria, sin que en ningún caso ello suponga una omisión de la responsabilidad por esta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
María Alicia Blanco Blanco - GRUPO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA	Fecha: 21/08/2023 - 14:39:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09BwWydPEju20dWqt28Vc-Ryn1lnRHwyW	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2023 - 09:09:38	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



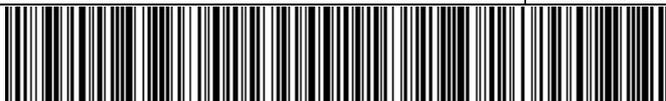
Gerencia, toda vez que las dietas y el Servicio en general, será supervisado por tres servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote como lo son el servicio de Medicina Preventiva, Servicios Generales y el Servicio de Endocrinología y nutrición.

LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES,
María Alicia Blanco Blanco

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Página 8 de 9



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
María Alicia Blanco Blanco - GRUPO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA	Fecha: 21/08/2023 - 14:39:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09BwYdPEju20dWqt28Vc-Ryn1lnRHwyW	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2023 - 09:09:38	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



ANEXO III

LISTADO DE PERSONAL SUBROGABLE

Plantilla de personal con derecho a subrogación a tenor del Convenio Colectivo Estatal de Restauración Colectiva, suscrito con fecha 29 de junio de 2022 y publicado en el BOE núm. 299 de fecha 14 de diciembre de 2022



Madrid, 21 de junio del 2023.

Doña **Silvia Villarroya Villalba** con DNI 46636093M, como Apoderada de la compañía **Eurest Colectividades S.L.U.**, con domicilio social en Calle Pinar de San Jose num 98 de Madrid y Cif B-80267420.

Manifiesta: Que la empresa Eurest Colectividades S.L.U. dispone para el servicio de restauración en el centro Hospital Lanzarote, la relación de empleados anexadas para la prestación del servicio en dicha concesión.

Nº Empleados	Contrato	F. antigüedad	Fecha venimien	Género	Convenio Colect	Cat.Prof.	Jornada	Bruto Año	Tipo de posición	Observaciones
1	00100 Fijo	14/09/2007		Masculino	Restauración colectiva	AYUDANTE COCINA	40,00	19.377	Estructural	
2	00100 Fijo	01/07/1982		Masculino	Restauración colectiva	JEFE DE COCINA	40,00	30.611	Estructural	
3	00200 Fijo	02/07/2021		Femenino	Restauración colectiva	AUX COLECTIVIDADES	39,00	18.896	Estructural	
4	00502 Temporal	05/06/2023	02/07/2023	Femenino	Restauración colectiva	DIETISTA	32,00	16.704	Eventual	
5	00510 Temporal	02/06/2023	24/06/2023	Masculino	Restauración colectiva	DIETISTA	39,00	20.328	Eventual	
6	00100 Fijo	16/12/1996		Masculino	Restauración colectiva	COCINERO (SC)	40,00	21.150	Estructural	
7	00100 Fijo	26/01/2002		Masculino	Restauración colectiva	COCINERO (SC)	40,00	20.495	Estructural	
8	00100 Fijo	18/09/2007		Masculino	Restauración colectiva	AUX COLECTIVIDADES	40,00	19.377	Estructural	
9	00289 Fijo	29/11/2018		Femenino	Restauración colectiva	AUX COLECTIVIDADES	32,00	15.529	Estructural	
10	00100 Fijo	15/09/1980		Masculino	Restauración colectiva	JEFE DE PARTIDA	40,00	24.195	Estructural	IT Prolongada desde 01/02/2023
11	00510 Temporal	04/03/2022	01/07/2023	Femenino	Restauración colectiva	AUX COLECTIVIDADES	33,00	16.010	Sustitución	
12	00502 Temporal	02/04/2023	30/06/2023	Femenino	Restauración colectiva	AUX COLECTIVIDADES	39,00	18.896	Eventual	
13	00100 Fijo	30/03/2009		Masculino	Restauración colectiva	2 JEFE COCINA (CO)	40,00	22.257	Estructural	
14	00100 Fijo	01/04/2000		Masculino	Restauración colectiva	COCINERO (SC)	40,00	19.867	Estructural	
15	00100 Fijo	22/07/2003		Masculino	Restauración colectiva	DIETISTA	40,00	27.814	Estructural	Enfermedad comun desde 6/09/2022
16	00100 Fijo	22/01/2007		Masculino	Restauración colectiva	AYUDANTE COCINA	40,00	19.377	Estructural	
17	00100 Fijo	08/06/1998		Masculino	Restauración colectiva	COCINERO (SC)	40,00	21.150	Estructural	
18	00289 Fijo	03/04/2018		Masculino	Restauración colectiva	DIETISTA	39,00	20.328	Estructural	
19	00289 Fijo	25/06/2021		Femenino	Restauración colectiva	AUX COLECTIVIDADES	39,00	18.896	Estructural	
20	00100 Fijo	31/08/2010		Masculino	Restauración colectiva	AUX COLECTIVIDADES	40,00	19.377	Estructural	
21	00100 Fijo	14/09/2008		Masculino	Restauración colectiva	DIETISTA	40,00	23.612	Estructural	
22	00510 Temporal	13/09/2022	11/09/2023	Masculino	Restauración colectiva	DIETISTA	39,00	20.328	Sustitución	
23	00100 Fijo	06/10/1998		Masculino	Restauración colectiva	COCINERO (SC)	40,00	20.638	Estructural	
24	00289 Fijo	16/09/2019		Masculino	Restauración colectiva	AUX COLECTIVIDADES	39,00	18.896	Estructural	
25	00100 Fijo	18/09/2009		Masculino	Restauración colectiva	AYUDANTE COCINA	40,00	19.377	Estructural	

Y para que así conste a petición del interesado, y a los efectos oportunos, extiendo y firmo la presente carta en Madrid, 21 de junio del 2023.

EUREST COLECTIVIDADES, S.L.
C.I.F.: B-80/267420
Pinar de San José, 98 - 1ª Plaz.
28054 MADRID
Tel. 91 542 53 39 Fax: 91 740 26 29

Fdo. Silvia Villarroya Villalba.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

María Alicia Blanco Blanco - GRUPO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 21/08/2023 - 14:39:49

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

09BwWydPEju20dWqt28Vc-Ryn11nRHwyW

